



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 000123-2021-SUNAT/800000**

### **AUTORIZA DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADOR BAJO LA MODALIDAD DE DESTAQUE**

Lima, 10 de agosto de 2021

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 1084-2021-EF/10.01 de fecha 9 de agosto de 2021, remitido por el Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe N° 000032-2021-SUNAT/8A1400 emitido por la División de Incorporación y Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 1084-2021-EF/10.01 de fecha 9 de agosto de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita el destaque del señor Víctor Teodoro Torres Cuzcano, trabajador de la División de Estudios Económicos de la Gerencia de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, para que preste apoyo en los temas de competencia de su Gabinete de Asesores desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el Decreto Legislativo N° 1337, establece que *“los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de “inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley...”*;

Que, asimismo, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que las entidades del sector público con personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, podrán realizar acciones de destaque de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, precisando además las condiciones mínimas que dichas acciones deben cumplir;

Que mediante Informe N° 000032-2021-SUNAT/8A1400, la División de Incorporación y Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos ha evaluado el cumplimiento de las condiciones mínimas aplicables a la modalidad de destaque según la normativa citada precedentemente, concluyendo que dicha acción de desplazamiento resulta viable, por lo que corresponde aceptar la solicitud presentada y autorizar el destaque del trabajador Víctor Teodoro Torres Cuzcano al Ministerio de Economía y Finanzas como entidad de destino, desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente acto resolutivo y en la normativa vigente;

De conformidad con el inciso a) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la solicitud presentada por el Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y; en consecuencia, autorizar el destaque del trabajador de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, VICTOR TEODORO TORRES CUZCANO, al Ministerio de Economía y Finanzas como entidad de destino, por el período comprendido entre el 10 de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente acto resolutivo y en la normativa vigente.

**Artículo 2.-** Disponer que el trabajador VICTOR TEODORO TORRES CUZCANO, al término del período de destaque, retome a su puesto en la SUNAT, a fin de continuar con las labores que le sean asignadas.

**Artículo 3.-** Encargar a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que realice las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad de destino, sobre la asistencia y permanencia del trabajador destacado, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

**FANNY YSABEL VIDAL VIDAL**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**